ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y APERTURA DEL SEGUNDO SOBRE (OFERTA ECONÓMICA) O DE DECLARATORIA DESIERTA

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP 001 - 2026

OBJETO: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL BARRIO SABANA LINDA, DEL CORREGIMIENTO LA LOMA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"

En el Municipio de El Paso, Departamento del Cesar a los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2026, siendo las 10:25 a.m., haciendo pleno uso de la plataforma **MEET** en razón a las instrucciones entregadas por la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** y mediante la digitalización introducida por la Ley 2080 de 2021 nos encontramos reunidos en esta **Sala Virtual** para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y APERTURA DEL SEGUNDO SOBRE (OFERTA ECONÓMICA) O DE DECLARATORIA DESIERTA** del proceso rotulado en el **SECOP II** como **LP 001 - 2026** y cuyo objeto se encamina a contratar los ***"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL BARRIO SABANA LINDA, DEL CORREGIMIENTO LA LOMA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"*** para ello, es importante determinar el **ORDEN DEL DÍA** que se considera a continuación:

ORDEL DEL DÍA

1. Instalación de la Audiencia por parte del Alcalde Municipal;
2. Verificación de funcionarios del Municipio;
3. Verificación de los Asistentes;
4. Lectura del reglamento de la Audiencia;
5. Lectura de los Antecedentes del Proceso y el Informe de Evaluación;
6. Respuestas a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación;
7. Intervención de los oferentes y terceros interesados en el proceso;
   7.1 Respuesta por Parte de la Entidad frente a las observaciones;
8. Apertura de los Sobres Económicos y lectura;
9. Aviso de suspensión de la Audiencia;
10. **REINICIO DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y APERTURA DEL SEGUNDO SOBRE (OFERTA ECONOMICA) O DE DECLARATORIA DESIERTA**
11. Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica;
12. Asignación del puntaje económico;
13. Ponderación general;
14. Recomendación del Comité Evaluador;
15. Adjudicación o declaratoria de desierta;
16. Cierre de la Audiencia y Levantamiento de Constancias.

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA POR PARTE DEL ALCALDE MUNICIPAL.

Iniciando la diligencia virtual, se le concede el uso de la palabra al Alcalde Municipal de El Paso - Cesar, **JESÚS ALBERTO ORTIZ CERVANTES**. El Alcalde Municipal, hace su intervención señalando: *"(…) Buenos días, declaro instalada formalmente la **AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y APERTURA DEL SEGUNDO SOBRE (OFERTA ECONÓMICA) O DE DECLARATORIA DESIERTA***

del proceso de selección Licitación Pública No. LP 001-2026, cuyo objeto es contratar los ***"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL BARRIO SABANA LINDA, DEL CORREGIMIENTO LA LOMA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"*** *y designo como orientador de la Audiencia a los Asesores Jurídicos* ***HERAS ABOGADOS S.A.S****., para que lleven la dirección de la misma, respeten y garanticen los principios de la contratación pública en favor de los oferentes e interesados del proceso, ruego a los oferentes e interesados que al notar alguna irregularidad en su debido momento lo hagan saber a la administración y ésta actuará en el marco de la transparencia, moralidad y selección objetiva (…)"*
Finalizada la intervención el Orientador de la diligencia continua con el orden del día.

2. VERIFICACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO.

Para claridad de los oferentes, proponentes, asistentes y veedores del proceso en razón a las facultades conferidas en la Ley 850 de 2003, indicamos que nos encontramos presentes y orientado la audiencia los funcionarios y/o contratistas de la administración que se detallan en el orden siguiente:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O CALIDAD PARA ACTUAR
1	**JESÚS ALBERTO ORTIZ CERVANTES**	ALCALDE MUNICIPAL
2	**IDALIDES CASTRO CANTILLO**	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
3	**KARIN MEZA CAMARGO**	SECRETARIA HACIENDA
4	**HERAS ABOGADOS S.A.S.** **FELIPE HERAS MONTES**	CONTRATISTA – ASESOR JURÍDICO

3. VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES.

Como regla implementada en esta Sala Virtual, solicitamos a los veedores, oferentes e interesados y asistentes, tengan a la mano su documento de identificación y enciendan la cámara de su computador, o dispositivo móvil, para exhibirlo ante esta sala, e indiquen en la calidad en la que actúen, para ello se detalla así:

En los casos en lo que se vaya a conferir poder especial, amplio y suficiente, solicitamos a los poderdantes o apoderados remitirlos al correo electrónico contratacion@elpaso-cesar.gov.co

No.	NOMBRES	ENTIDAD	CALIDAD PARA ACTUAR
1	**IVAN DEL TORO**	**TIMEC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**	REPRESENTANTE LEGAL
2	**INES BANQUEZ**	**TIMEC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**	APODERADA

Visto lo anterior, en la **Sala Virtual** están presentes oferentes, interesados y veedores, que permiten entender que se integra el quorum suficiente, para continuar con la Audiencia de Adjudicación y/o de Declaratoria de Desierta de la **LP 001 - 2026** que tiene por objeto ***"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL BARRIO SABANA LINDA, DEL CORREGIMIENTO LA LOMA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"***

4. LECTURA DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA.

Por instrucciones marcadas en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.1.2., se establecen los parámetros de la Audiencia de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierto y son:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración **máxima de 5 minutos**.

4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación, siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

5. La conducta de los oferentes, asistentes y terceros interesados deberá inescindiblemente sujetarse a las normas de respeto y convivencia.

6. Quien presida la audiencia podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar el orden y normal desarrollo de la audiencia.

7. En el evento de que cualquier asistente a la audiencia, hago uso de expresiones verbales irrespetuosas y soeces que atenten contra el normal desarrollo de la audiencia, será silenciado por el director de la audiencia.

8. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procede a adoptar la decisión que corresponda bien sea adjudicando o declarando desierto el proceso previa motivación del acto.

9. Extendiendo los efectos del Acuerdo PCSJA-24-12185 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE AUDIENCIAS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** art. 5 – Deberes de la audiencia No.2 que cita que se debe mantener la cámara encendida cuando la participación sea virtual. así mismo, el art. 17 No. 4 que se refiere a mantener la cámara encendida de manera permanente donde se observe el torso superior frontal y extremidades superiores al momento de intervenir. En el mismo sentido, el No. 8 hace referencia al encendido de micrófono solo al momento de la intervención en el tiempo concedido por el orientador de la Audiencia. Todo lo anterior, en primacía de los principios de moralidad, trasparencia, debido proceso y derechos de defensa, marcos rectores de la función administrativa.

Visto lo anterior, quedan expresamente claras las reglas y protocolos de la audiencia pública. se solicita que los términos de las intervenciones se hagan en el marco del respeto y decoro, tanto para los demás oferentes, asistentes e interesados y para con los funcionarios de la Entidad, colocando de

presente que el artículo 429 del CP establece *"(…) Violencia contra servidor público. El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años de prisión (…)"* Por ello, reiteramos el respeto y los buenos términos al momento de dirigirse ante la Administración y sus servidores, asesores y funcionarios.

5. LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO Y EL INFORME DE EVALUACIÓN.

1. Que, el Municipio de El Paso – Cesar el día 22 de enero de 2026 publicó en el portal de contratación https://www.contratos.gov.co el proceso referenciado como **LP – 001 - 2026** cuyo objeto es contratar los ***"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL BARRIO SABANA LINDA, DEL CORREGIMIENTO LA LOMA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"*** los actos denominados como: Análisis del Sector, Estudios Previos, Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Anexos, Matrices y Formatos correspondientes al proceso de la referencia. Lo anterior, para que los interesados presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos, visible en el pliego de condiciones definitivo, atendiendo los lineamientos marcados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto-Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

2. Que, el día 31 de marzo del 2026 mediante **RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 056** se **ORDENÓ** la apertura del proceso de selección **Licitación Pública No. LP 001 -2026** cuyo objeto se encamina a contratar los ***"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL BARRIO SABANA LINDA, DEL CORREGIMIENTO LA LOMA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"*** y cuyo presupuesto oficial es de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($1.996.711.729.00)** incluido el valor del AIU, el IVA sobre la Utilidad, Costos, Gastos, Impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiera lugar. Además, se publicó en la plataforma del **SECOP II** el Pliego de Condiciones Definitivo, los Anexos, Matrices y Formatos correspondientes al proceso de Licitación.

3. Que, el día 15 de abril del 2026 se publicó en la plataforma SECOP II la **RESOLUCIÓN No. 072 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP 001 – 2026"***

4. Que, el día 15 de abril del 2026 se publicó el **AVISO DE AUDIENCIA DE PREVISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DE REVISIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**.

5. Que, el día 15 de abril del 2026, se llevó a cabo la **AUDIENCIA DE PREVISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DE REVISIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**, donde se presentaron observaciones y/o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones de lo cual se dejó constancia en la plataforma del **SECOP II**, con la publicación del Acta de la Audiencia y las respuestas a las observaciones planteadas por los interesados.

6. Que, durante la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus Anexos se presentaron observaciones, las cuales resueltas en debida forma mediante la plataforma de SECOP II.

7. Que, el día 20 de abril del 2026, se publicó la **ADENDA 001** por medio de la cual la Entidad hace ajustes a algunos apartes del pliego de condiciones, con el propósito de precisar su contenido, garantizar la adecuada comprensión de los requisitos por parte de los posibles oferentes y asegurar la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.

8. Que, el día 29 de abril del 2026 se llevó a cabo la **AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS**, donde se dejó constancia de las **OFERTAS** recibidas, cuyos datos principales aparecen en el Acta de Cierre, de lo cual se dejó constancia en la plataforma del **SECOP II** y se detallan a continuación:

No.	PROPONENTE
1	REPRESENTANTE LEGAL: **TIMEC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** REPRESENTANTE LEGAL: **IVAN JAVIER DEL TORO LONDOÑO** C.C. 10.772.220
2	REPRESENTANTE LEGAL: **CONSORCIO PAZ 2026** REPRESENTANTE LEGAL: **HECTOR ENRIQUE VEGA CHARRY**

9. Que, el Comité Evaluador designado procedió a verificar los requisitos habilitantes y los ponderables de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Definitivo, de acuerdo con la reglamentación vertida en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Ley 2069 del 2020. Así mismo, durante el proceso fueron publicadas tres (3) adendas solo ajustado aspectos formales y procedimentales de la LP 001 de 2026.

10. Que, el día 11 de mayo del 2026 se publicó en la plataforma del **SECOP II**, el **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR** el cual, quedo de la siguiente manera:

No	PROPONENTE	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE/ RECHAZADO	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	MIPYMES	TOTAL
1	TIMEC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO ADMISIBLE	SIN EVALUAR	30	20	1	0,25	0,25	**51,5**
2	UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL PASO	NO ADMISIBLE	SIN EVALUAR	30	20	1	0,25	0,25	**51,5**

11. Que, una vez publicado el **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR** y de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se corre traslado por el termino de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de su publicación para que los oferentes presentaran subsanaciones y las observaciones que estimaran pertinentes.

12. Que, una vez vencido el Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas

y el plazo máximo para presentación de subsanaciones, tal y como se estipula en el Cronograma del proceso, el día 15 de mayo del 2026, se publicó en la plataforma **SECOP**, el **INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO**, el cual fue objeto de modificación por parte de **TIMEC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.,** oferente que presento observaciones y subsanaciones ante el informe preliminar, contrario a la **UT** quien no se pronunció ante el mismo.

No	PROPONENTE	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE/ RECHAZADO	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	MIPYMES	TOTAL
1	TIMEC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	ADMISIBLE	SIN EVALUAR	30	20	1	0,25	0,25	**51,5**
2	UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL PASO	RECHAZADO	SIN EVALUAR	30	20	1	0,25	0,25	**51,5**

6. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Para la administración es importante conocer las observaciones al Informe de Evaluación Definitivo y que dentro del término del traslado que se otorgaron por un tiempo perentorio e impostergable, **NO** se presentaron observaciones por parte de los oferentes del proceso Licitatorio.

7. INTERVENCIÓN DE LOS OFERENTES Y TERCEROS INTERESADOS EN EL PROCESO.

Agotada la etapa anterior, se procede a conceder el uso de la palabra a los presentes, en los términos señalados en el reglamento de la audiencia, recordándoles que, en este punto del orden del día, no pueden hacer observación respecto a aspectos nuevos del Informe definitivo, solo a los puntos tratados.

7.1. RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD FRENTE A LA OBSERVACIONES.

8. APERTURA DE LOS SOBRES ECONOMICOS Y LECTURA.

Una vez vencidas las antecedidas etapas del orden del día determinadas en el prefacio de la presente acta, se procede a desencriptar el sobre económico del oferente habilitado.

En estricto cumplimiento de lo señalado por el pliego de condiciones y Colombia Compra Eficiente, la entidad procederá a realizar el desencripte de la **OFERTA ECONOMICA** del proponente habilitado **antes** de la 3:00 p.m., tal y como lo señala el Pliego Definitivo de Condiciones indicándose lo siguiente:

PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA
TIMEC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	**$ 1.996.000.000**

9. AVISO SUPENSIÓN DE LA AUDIENCIA.

Una vez realizado el desencripte de la **OFERTA ECONOMICA**, el comité evaluador procede a suspender la Audiencia de Adjudicación hasta que fuera publicada la **TRM** que rija al día hábil

siguiente. Seguidamente se publicará un aviso con el Enlace fijando la hora de continuación de la Audiencia.

10. REINICIO DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y APERTURA DEL SEGUNDO SOBRE (OFERTA ECONÓMICA) O DE DECLARATORIA DESIERTA

Durante el lapso de suspensión de la audiencia, el comité evaluador procedió a realizar la verificación y revisión de la oferta económica presentada, en dicho proceso se procedió a verificar:

- Que, la oferta se haya allegado debidamente firmada
- Que, la descripción, cantidad y unidad de cada ítem corroborara con las del formulario presupuesto oficial.
- Que, ningún valor unitario ofertado sea mayor al oficial estipulado por la entidad.
- Que, en caso de existir, que no se hayan modificado los precios que se determinaron como modificable.
- Que, las operaciones aritméticas de cada propuesta económica.

Por tanto, hasta esta instancia la oferta recibida cumple de forma cabal con los requisitos mencionados anteriormente para el otorgamiento por puntaje económico y se les otorgara ponderación de acuerdo a la TRM anunciada por la superintendencia financiera de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones.

11. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Cabe destacar que, para poder asignarle la puntuación a las Propuestas Económicas presentadas por los oferentes, se tuvo en cuenta lo descrito en el capítulo **4.1 OFERTA ECONÓMICA,** donde se estipula que: *"(…) Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)(...)"*

Visto lo anterior, y según lo expuesto en el Cronograma la fecha para surtir Audiencia de Adjudicación y de Declaratoria Desierta es el día 19 de mayo del 2026, por tanto, **siendo las 4:30 p.m., la entidad consulto en la página de la Superfinanciera la** TRM **correspondiente al día hábil siguiente del día en que se hizo efectiva la apertura de la oferta económica.**

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,796.87	20-May-2026

Por lo cual, siendo 19 de mayo del 2026 se procedió a revisar en la página de la Superfinanciera la **TRM** correspondiente al día hábil siguiente es decir la correspondiente al 20 de mayo de 2026, una vez revisado se encontró que el valor de esta es de 3,796.**87** lo cual nos indica según la tabla publicada en el pliego de condiciones que el método para la ponderación de puntaje económico será **MENOR VALOR** debido a que los decimales de la TRM correspondiente se encuentran dentro del rango entre 0.75 a 0.99

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

"(…) ***D. Menor Valor***

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.*
- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i" (…)"*

12. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ECONÓMICO.

Más allá de esto la entidad determina que la totalidad de las ofertas habilitadas hasta esta instancia que cumplen de forma cabal con los requisitos mencionados anteriormente para el otorgamiento por puntaje económico, se relaciona dicho proponente junto a su respectivo valor ajustado por corrección aritmética:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO
1	**TIMEC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**	**$ 1.996.000.000**	48,5

13.PONDERACIÓN GENERAL.

NO.	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE OTROS CRITERIOS	PUNTAJE TOTAL
3	**TIMEC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**	**$ 1.996.000.000**	48,5	51,5	100

14. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR.

De conformidad con las facultades atribuidas al Comité Evaluador, y sus funciones consignadas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015; y la verificación sobre los requisitos habilitantes y ponderables de la oferta presentada, atendiendo los criterios de legalidad, objetividad, razonabilidad y

proporcionalidad, el Comité evaluador, recomienda al Alcalde Encargado, **ADJUDICAR** la **Licitación Pública LP 001 - 2026**, cuyo objeto se encamina a contratar los ***"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL BARRIO SABANA LINDA, DEL CORREGIMIENTO LA LOMA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"*** al proponente **TIMEC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.,** Representado Legalmente por **IVAN JAVIER DEL TORO LONDOÑO** identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 10.772.220, por valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.996.000.000)** y cuyo plazo es **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO 2026.**

15. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Alcalde Municipal de El Paso – Cesar, **JESÚS ALBERTO ORTIZ CERVANTES**, procede a dar lectura a la parte resolutiva de la **RESOLUCIÓN No. 107 del 19 de mayo de 2026**, la cual se notifica en estrados:

> *"(…)* ***ARTÍCULO PRIMERO:*** ***ADJUDICAR*** *la* ***Licitación Pública LP 001 - 2026****, cuyo objeto se encamina a contratar los* ***"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL BARRIO SABANA LINDA, DEL CORREGIMIENTO LA LOMA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"*** *al proponente* ***TIMEC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S****., Representado Legalmente por* ***IVAN JAVIER DEL TORO*** *LONDOÑO identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No.* ***10.772.220,*** *por valor de* ***MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.996.000.000)*** *y cuyo plazo es* ***HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO 2026.***
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO:*** *Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución,* ***NO PROCEDE RECURSO ALGUNO*** *por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.*
>
> ***ARTÍCULO TERCERO:*** *La presente resolución por ser expedida en audiencia pública, se entiende en* ***LA MISMA NOTIFICADA****, de conformidad con las disposiciones vertidas en el artículo 9°de la Ley 1150 de 2007.*
>
> ***ARTÍCULO CUARTO:*** *Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación de la Presidencia de la República https://www.contratos.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.*
>
> ***ARTÍCULO QUINTO:*** *Hace parte integral de la presente Resolución el* ***ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DESIERTA*** *adiada con fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiséis (2026).*
>
> ***ARTÍCULO SEXTO:*** *La presente resolución rige a partir de la fecha de su* ***EXPEDICIÓN*** *(…)".*

Finalmente, se le corre traslado a los intervinientes en la audiencia para que hagan saber sus observaciones o desavenencias al Acto de Adjudicación. Pasado cinco minutos se descorrió traslado sin que ninguno de los intervinientes presentaran observaciones o revocatoria contra el acto de

adjudicación, quedando el mismo en firme y venciéndose la oportunidad para la oponibilidad de terceros.

16. CIERRE DE LA AUDIENCIA Y LEVANTAMIENTO DE CONSTANCIAS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia pública se da por terminada, siendo las 05:41 p.m., y se firma la presente acta, por los que en ella han intervenido a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS ALBERTO ORTIZ CERVANTES
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
IDALIDES CASTRO CANTILLO
Secretario de Planeación

ORIGINAL FIRMADO
KARIN MEZA CAMARGO
Secretaria de Hacienda

ORIGINAL FIRMADO
FELIPE HERAS MONTES
Asesor Jurídico Externo
HERAS ABOGADOS S.A.S.